

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 2020 00763

Conforme a lo preceptuado por el artículo 658 del Código de Comercio, se acepta la RENUNCIA del endoso en procuración que hace el abogado MAURICIO CARVAJAL VALEK.

En atención a la documental que antecede, se **ACEPTA** la cesión del crédito que hace BANCOLOMBIA S.A. a favor de - FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA-.

En consecuencia, se reconoce como cesionaria de los derechos de crédito de la demanda dentro del presente proceso - FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA-.

Se insta al cesionario para que proceda a constituir apoderado judicial, en consideración a la renuncia que se acepta en este mismo proveído.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>63</u> Hoy <u>14-10-2022</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ</p> <p>Secretario</p>

ptg